



a la corte de los señores jueces en esta  
 objeto por cuyo medio se evita el buceo repetido  
 por el municipal, si bien los fondos de Papeles se gus-  
 taran tambien con la pascia gasta de Uscu-  
 las y comisiones que corresponden a la pascia de  
 recibos del inciso; y que en su consecuencia se  
 expresan de su s.º capitulo a este punto de cuentas  
 para a la demandada comunicada, para que estos  
 papeles han de ser ya en estos asuntos

Contaduría.

Se establece  
 una contaduría  
 en

Este Ayuntamiento acordado: se nombra a  
 los Capitanes de San Juan y de San  
 Pedro de Bacia Jueces provinciales, a fin de que se  
 pongan en ejecución el sistema de intervención  
 que ha de establecerse en el caso de Cantabria  
 con arreglo a esta ley y en cuantas  
 otras cosas sean necesarias al efecto

Pago de Prop.

Libranza a un  
 empleado de la  
 P.ª

Viso una libranza de D. Cayetano Linares  
 de la P.ª de este Ayuntamiento, en la que  
 se le libra una paga por cuenta de lo  
 que es de esta ciudad para su dotación, a fin  
 de atender a los gastos de las diligencias que pade-  
 ce y a la de su familia. Entendido  
 por esta Corporación acordado: se le permite

